



† 9 JUN 2014

RAWSON,

0464/14

VISTO:

La Ley XXIV N° 38 Anexo A (antes Ley N° 5.450), el Expte. N° 1146/2014-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inciso 12 de la Ley del Visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el Artículo 123° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos impositivos a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa Manpetrol SA - CUIT N° 30-71194886-0, con domicilio en Francisco Behr N° 20 Barrio Pueyrredón, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

FORNELLO:

Dr. Roberto G. Fornello
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Agosto del 2014, a Manpetrol SA - CUIT N° 30-71194896-0, domiciliado en Francisco Behr N° 20, Barrio Pueyrredón, de la

Dr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.070.-

Artículo 2.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido

archívese.-

Dr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

Dr. Roberto G. WILLIAMS
 Director de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas

Cra. SALVUCCI, Gladys Esther
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas